EXTRACTO ACTA No. 065 DEL 2020
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION

En Bogotá, siendo las 08:00 a.m. del día 21 de octubre de 2020, se reunió el Comité Asesor de Contratación, en medio virtual- zoom, con el fin de Declarar Desierta la Invitación Pública No. 003 de 2020 para el **SUMINISTRO DE PAPELES ESMALTADOS, DE DIFERENTES MEDIDAS Y GRAMAJES**., con el siguiente detalle:

La Subgerencia de Producción solicitó el requerimiento de Bienes y Servicios No. 20201600019803, para iniciar con el proceso contractual de acuerdo con las descripciones indicadas en el mismo y sus anexos, este fue revisado por las áreas técnica, jurídica, financiera y económica, cada uno en lo de su competencia. Así mismo fue revisado por parte de la Oficina Asesora de Gerencia.

El ordenador del Gasto autorizó el día veintitrés (23) de septiembre de 2020, a través de la plataforma ORFEO, dar inicio al trámite precontractual.

La Secretaria del Comité de Contratación Informa este requerimiento, se realizó bajo la modalidad de Contratación Invitación Publica en el artículo 27 literal "A" que dice (…) "Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea superior a seiscientos (600) SMLMV".

De otro lado se justifica la contratación por parte del área técnica, "*Que dentro de las funciones establecidas en la Ley 109 de 1994, el Decreto 2469 de 2000 y el Decreto 960 de 2013, la Imprenta Nacional de Colombia requiere el insumo de materia prima para el proceso productivo, entre ellos, el suministro de papeles esmaltados para la impresión offset, de diferentes tamaños y medidas, el cual es utilizado para la impresión de libros, revistas y demás productos a fabricar sobre papeles con recubrimiento, en el área de impresión.*

Que a la fecha la Imprenta Nacional de Colombia, no cuenta con contrato para suministro de esta materia prima, para cumplir con la demanda de productos en curso como la adición de textos escolares del programa "Leer es mi Cuento" del Ministerio de Cultura, las tres ediciones restantes del 2020 de la revista de la Policía Nacional, así como la demanda propia del último trimestre del año del resto de nuestros contratos interadministrativos, por lo que se hace necesario adelantar el respectivo proceso de contratación".

Los miembros del Comité, con base en el requerimiento presentado por la Subgerencia de Producción, autorizan realizar la publicación de la Invitación Pública No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA – **IPU-INC-002-2020**, para el **SUMINISTRO DE PAPELES ESMALTADOS, DE DIFERENTES MEDIDAS Y GRAMAJES.**

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso en mención, el grupo de compras de la INC, el día veinte (20) de octubre de 2020, realizó la verificación de los sobres que contenían las ofertas para el presente proceso por el aplicativo SECOP II, en el cual se evidenció que no se presentó ninguna oferta.

Así mismo se informa que de acuerdo con el Manual de Contratación en el Capítulo III literal C indica que "*Cuando no se presente oferta alguna, o presentándose ofertas se declare desierto el proceso de selección de invitación pública, caso en el cual no se podrá modificar el objeto contractual, pero se podrán modificar algunas condiciones con la justificación pertinente", esa invitación se podrá realizar en la modalidad de invitación Privada.* Por lo anterior los miembros de comité asesor de contratación recomiendan declarar desierta la invitación Pública No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA – **IPU-INC-003-2020,** para contratar el **SUMINISTRO DE PAPELES ESMALTADOS, DE DIFERENTES MEDIDAS Y GRAMAJES**, y volver a realizar la invitación Privada.	
RECOMENDACIÓN	Los integrantes del Comité Asesor de Contratación, con base en el requerimiento No. 20201600019803 autorizan declarar desierta la Invitación Pública No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA – **IPU-INC-003-2020,** para contratar el **SUMINISTRO DE PAPELES ESMALTADOS, DE DIFERENTES MEDIDAS Y GRAMAJES**, por un valor de **MIL MILLONES PESOS M/CTE,** ($1.000.000.000) incluido IVA. y volver a realizar la invitación en la modalidad de Privada.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

AIDÈ ALONSO LÒPEZ
Secretaria Ad Hoc